



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00066-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 11 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por vía EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA en favor del CORPORACIÓN SAN ISIDRO contra ALFONSO GOMEZ FLORIDO por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ 2-2100428

1. Por \$5'674.260,00 M/cte, que corresponde al capital insoluto que se adjunta como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior relacionado en el numeral anterior, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad 4 de febrero del 2022 hasta que se realice el pago total liquidados al máximo legal permitido.
3. Por \$22.637,00 M/cte, que corresponde a seguros pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado BRYAN OCTAVIO RIVERA BARON como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 049 hoy 12 ABR 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaría _____